



## Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE MAÓ

JUZGADO DE 1A. INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚM. 2 DE MAÓ

**4567**

*Ordinario arrendamientos-249.1.6 454/2015 sobre otras materias*

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia del siguiente tenor literal:

#### FALLO

**QUE ESTIMANDO INTEGRAMENTE** la demanda presentada por la Procuradora Sra. De Blas en nombre y representación de D. Manuel José Barrios Londoño y D<sup>a</sup>. Sabina Alejandra Córdoba Holt contra D. Angelo Giovanni Desalvo, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de fecha 29-04-13 que liga a ambas partes y **debo condenar y condeno** a dicho demandado al pago de la suma reclamada por importe de tres mil euros ( 3.000 € ), más los intereses legales ya dichos y todo ello con la pertinente condena en costas del demandado.

La presente resolución no es firme y frente a ella cabe recurso de apelación ante la Ilma. A.P. de Baleares en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación.

Así, por esta mi Sentencia, juzgando definitivamente en Primera Instancia, y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, incluyéndose la original en el Libro de Sentencias, lo pronuncio, mando y firmo, D. Carlos Javier García Díez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Mahón.

Y como consecuencia del ignorado paradero de ANGELO GIOVANNI DE SALVO, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En MAÓ a trece de Abril de dos mil dieciséis

**EL / LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

